

Bien que se saca a subasta y su valor

Finca número 4.657, libro 267, tomo 4.194, folio 173 de Capdepera.

Valorada en la cantidad de 11.520.000 pesetas.

Dado en Manacor a 1 de septiembre de 2000.—La Juez.—El Secretario.—52.195.

## MANRESA

### Edicto

Doña Marta Díez Pérez-Caballero, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Manresa,

Hago saber: Que en este Juzgado, al número 15/2000, se siguen autos de procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por «Unión de Créditos Inmobiliarios, Sociedad Anónima, Establecimiento Financiero de Crédito», contra don Pedro Palomes Goya, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días y tipo pactado en la escritura, que se dirá, la finca hipotecada, que se describirá, habiéndose señalado para el remate de la primera subasta, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el próximo día 26 de octubre de 2000, a las diez treinta horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de hipoteca y no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

Segunda.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Tercera.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán acreditar previamente haber consignado en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, al menos, al 20 por 100 del tipo.

Quinta.—Desde el anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de haber efectuado la consignación en el establecimiento destinado al efecto.

Sexta.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a terceros.

Para el supuesto de resultar desierta la primera subasta, se ha acordado celebrar la segunda, en las mismas condiciones que la primera, salvo el tipo del remate que será del 75 por 100 del tipo pactado en la escritura, señalándose para el remate, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el próximo día 23 de noviembre de 2000, a las diez treinta horas.

Para el supuesto de resultar desierta la segunda subasta, se ha acordado celebrar la tercera, sin sujeción a tipo, señalándose para el remate, en la Sala de Audiencias del Juzgado, el próximo día 21 de diciembre de 2000, a las diez treinta horas, con las restantes condiciones que las anteriores excepto que el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda subasta.

### Finca objeto de las subastas

Entidad número 13. Vivienda piso cuarto, puerta segunda, de la casa número 13 de la calle Girona, de esta ciudad de Manresa, de superficie construida 78 metros 23 decímetros cuadrados, y de superficie útil 60 metros 16 decímetros cuadrados. Se compone de recibidor, cocina, lavadero, comedor, cuarto de aseo, water, cuatro habitaciones y terraza. Linda: Al frente, sur, con patio de luces, caja de ascensor, rellano de escalera y otro patio de luces; derecha,

este, con vivienda puerta tercera del piso cuarto; izquierda, oeste, con vivienda puerta primera del piso cuarto; fondo, norte, con proyección de la calle Girona; por abajo, la vivienda puerta segunda del piso tercero, y por arriba, con terrado de las viviendas puertas primera y segunda de la planta ático. Coeficiente: 5,880 por 100. Inscrita en el tomo 1.321, libro 385 de Manresa, folio 37 vuelto, finca registral 17.410, del Registro de la Propiedad número 1 de Manresa. Tasada, a efectos de subasta, en 15.360.000 pesetas.

Manresa, 25 de julio de 2000.—La Juez.—La Secretaría judicial.—50.911.

## MANZANARES

### Edicto

Doña Carmen Romero Cervero, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Manzanares,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 46/2000 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima», contra don Pedro Román Barrero, doña Manuela Mateos-Aparicio Alhambra, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 16 de octubre, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 139400018004600, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 16 de noviembre, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 15 de diciembre, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en las fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta

1. Finca registral número 21.926, tomo 1.061, libro 284, folio 142, inscripción tercera, octava parte indivisa de un local garaje, sito en planta baja, perteneciente al edificio en la población de la Solana, sito en la calle Punta Brava, número 7. Superficie útil, incluido su acceso de 217 metros 78 decímetros cuadrados, de los que 76 metros 78 decímetros cuadrados son construidos y el resto corresponden a un patio de cielo abierto situado en el centro de la entidad. Esta participación indivisa de finca tiene derecho a uso exclusivo de la plaza de aparcamiento señalada con el número 1. Valor: 850.000 pesetas.

2. Finca registral número 21.927, tomo 1.051, libro 282, folio 126, inscripción cuarta. Vivienda en planta baja señalada con la letra A, perteneciente al edificio en la población de la Solana, sito en calle Punta Brava, número 7. Ocupa una superficie útil de 79 metros 44 decímetros cuadrados. Se compone de «hall» distribuidor, cocina, lavadero-tendedero, estar-comedor, tres dormitorios, paso y dos baños. En el centro de esta entidad está enclavado el patio de luces número 1. Valor: 8.837.000 pesetas.

Manzanares, 10 de julio de 2000.—La Juez.—El Secretario.—50.907.

## MATARÓ

### Edicto

Don Evaristo García Sánchez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Mataró,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 451/1999-E, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima», contra don Agustín Marsa Fernández, doña María Cinta Barrionuevo Valen y don Antonio Tapia Casares, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá. Se señala para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 16 de octubre de 2000, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» número 0182/4170/0785/0000/18/451/99/E, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos. No se aceptará entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 14 de noviembre de 2000, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por ciento del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para

la celebración de una tercera el día 14 de diciembre de 2000, a las diez horas. Esta subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta y su valor

Urbana. Parcela de terreno edificable en la urbanización «Mont-Cabrer, en el término de Cabriels (Barcelona). Tiene una extensión superficial de 801 metros 20 decímetros cuadrados. Constituye la parcela señalada con el número 1.210 de la expresada urbanización con fachada al llamado Camí sobre Roques. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Mataró al tomo 2.979, libro 87 de Cabriels, folio 208, finca 3.657.

Tipo de subasta: 10.000.000 de pesetas.

Mataró, 13 de julio de 2000.—El Secretario.—51.035.

## MOLINA DE SEGURA

### Edicto

La Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Molina de Segura (Murcia) y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo la fe del Secretario que me refrenda, se siguen autos de procedimiento, artículo 131 Ley Hipotecaria número J-37/2000, a instancias del Procurador don Luis Brugarolas Rodríguez, en nombre y representación de «Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima», contra don Pedro Cano Ruiz, documento nacional de identidad 37.245.140-K, vecino de Alguazas (Murcia), en plaza Región Murciana, edificio «Jardines», portal 2.º, 1.º-K, en reclamación de principal de 6.431.603 pesetas y otras 1.300.000 pesetas presupuestadas para costas, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta los bienes que luego se dirá, por término de veinte días, por primera vez, el día 24 de octubre de 2000, en su caso; por segunda vez, el día 21 de noviembre de 2000, y por tercera vez, el día 19 de diciembre del 2000, todas ellas a las diez de su mañana, en la Sala Audiencias de este Juzgado, sito, en esta localidad, avenida de Madrid, número 70, segunda planta, las dos últimas para el caso de ser declaradas desierta la anterior, y bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el relacionado en la escritura de hipoteca y que aparece en la valoración de cada finca; para la segunda subasta, el 75 por 100 de aquel tipo y la tercera será sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas en las dos primeras inferiores al tipo de cada una.

Segunda.—Los licitadores deberán consignar previamente en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado, abierta en la oficina del «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4320, número de cuenta 3.075, una cantidad no inferior al 20 por 100 del tipo de cada subasta y para la tercera no inferior al 20 por 100 de la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, presentando resguardo acreditativo de dicho ingreso.

Las posturas podrán hacerse, desde la publicación de este anuncio en pliego cerrado, depositando a la vez las cantidades indicadas en el modo señalado.

Todos aquellos postores que concurran a las subastas, habrán de designar, conforme al último párrafo del artículo 4 de la Ley Enjuiciamiento Civil, un domicilio en Molina de Segura, en el que se practicarán cuentas diligencias hayan de entenderse con aquéllos; con el expreso apercibimiento de que, de no hacerlo así, no serán admitidos en la licitación.

Que de conformidad con el Real Decreto 34/1988, de 21 de enero, no se admitirán más ingresos en la cuenta del Juzgado que aquellos que se realicen con las condiciones y en el impreso oficial establecido al efecto en el artículo 3.º de dicho Real Decreto (de color rosa y facilitado gratuitamente en las oficinas del Banco Bilbao Vizcaya Argentina). En ningún caso, se admitirán en las subastas judiciales, depósitos efectuados a través del impreso «resguardo provisional/ingreso para subastas» (color amarillo); dado que el referido impreso carece de cobertura legal. Los ingresos efectuados con este impreso se tendrán por no hechos y no se admitirán en la subasta a los postores.

Los ingresos efectuados por medio del impreso oficial, por los postores que no resulten adjudicatarios, sólo se devolverán previa constancia documental bancaria y judicial, no en el mismo día de la subasta.

La presente disposición comenzará a regir para subastas señaladas desde el 2 de noviembre de 2000.

Tercera.—La subasta se celebrará por lotes. No se admitirán posturas en la primera y segunda subastas que sean inferiores al tipo, y la tercera será sin sujeción a tipo o precio.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a tercero.

Quinta.—Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, o por fuerza mayor o ser día inhábil hubiera de suspenderse alguna, se entenderá señalada para el día hábil inmediato, a la misma hora y lugar.

Sexta.—Las cargas anteriores y preferentes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo que corresponda el mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y en su caso, como parte del precio de la venta.

Octava.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrá reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Novena.—Que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en esta Secretaría, exclusivamente, los viernes desde las diez a doce horas de la mañana, al objeto de ofrecer una mejora en la atención al público, para que puedan examinarlos los que quisieren tomar parte en la subasta, teniendo que conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

En el supuesto de resultar negativa la notificación del señalamiento de subastas a los demandados, sirva el presente edicto de notificación en legal forma para que si les conviniere y antes de verificarse el remate pueda el deudor librar sus bienes, pagando principal, intereses y costas, ya que después de celebrado quedará la venta irrevocable.

### Relación de bien objeto de subasta

Única. Urbana número 8. Vivienda tipo C, en planta primera, escalera segunda, del edificio «Jardines», portal segundo, 1.º K, en plaza Región Murciana de Alguazas (Murcia). Ocupa una superficie útil de 78 metros 91 decímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura como finca número 8.076, del Ayuntamiento de Alguazas, al folio 49, tomo 1.140, libro 94, del mentado Ayuntamiento cuyo tipo de subasta es el de seis millones cuarenta y una mil (6.041.000) pesetas.

Molina de Segura, 3 de julio de 2000.—La Juez.—La Secretaria, señora González Peinado.—51.661.

## MURCIA

### Cédula de notificación

Juzgado de Primerar Instancia número 2 de Murcia,

En el procedimiento 237/99 se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente: El auto de adjudicación cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Por la Procuradora doña María Cristina Lozano Semtiel, actuando en nombre y representación de Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona (La Caixa), se formuló procedimiento judicial sumario al amparo de lo establecido en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, exponiendo en síntesis: Que por escritura pública, otorgada ante el Notario de Murcia don José Prieto García, con fecha 10 de noviembre de 1992 y número 4.500 de su protocolo, su representada y «Promotora de Viviendas de la Fundación General Mediterránea», concertaron un contrato de préstamo con garantía hipotecaria de la siguiente finca: Número 27, vivienda A1, tipo A, en la calle Ardal, 3 de policía. Desarrollada en diferentes cotas de nivel, con vestíbulo y estudio; cota 6,70 metros de salón-comedor; terraza, y terraza lavadero; cota 5,30, distribuidor, tres habitaciones y dos baños. Tiene una superficie de 90 metros cuadrados útiles, inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número 6, sección 11, folio 82, libro 260, inscripción 1, finca número 19.888. Que mediante escritura de adquisición otorgada ante el Notario don Salvador Montesinos Bustil, en fecha 3 de enero de 1995, protocolo número 30, de la finca antes descrita fue adquirida por don Manuel Marín Roca y doña Carmen Micol Gallego.

Parte dispositiva: Se aprueba definitivamente el remate de la finca hipotecada, cuya descripción registral consta en el primer hecho de esta resolución, a favor de Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, (La Caixa), por el precio de 9.030.000 pesetas.

Se cancela y deja sin efecto la hipoteca que garantizaba el crédito de la actora, inscrita.

Se cancelan igualmente todas aquellas anotaciones e inscripciones que hubieren podido causarse con posterioridad a la expedición de la certificación a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria. Para que tengan lugar estas cancelaciones, librese el oportuno mandamiento por duplicado al señor Registrador de la Propiedad de Murcia número 6, haciéndose constar en el mismo que del contenido de los presentes autos no puede certificarse la existencia o inexistencia de arrendatarios de la finca.

Firme que sea esta resolución, expidase y entréguese al rematante un testimonio de la misma, para que le sirva de título y liquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo acuerda y firma, doy fe.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.»

Y, como consecuencia del ignorado paradero de don Manuel Marín Roca, doña Carmen Micol Gallego y «Promotora de Viviendas de la Fundación General Mediterránea», se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia, 12 de junio de 2000.—El Secretario.—51.146.

## MURCIA

### Edicto

Doña María Eugenia Sánchez Pérez, Magistrada Juez de Primera Instancia número 1 de Murcia,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 326/99, se tramita procedimiento de menor cuantía, a instancias de «Renault Financiaciones, Sociedad Anónima», contra don Antonio Baeza López,